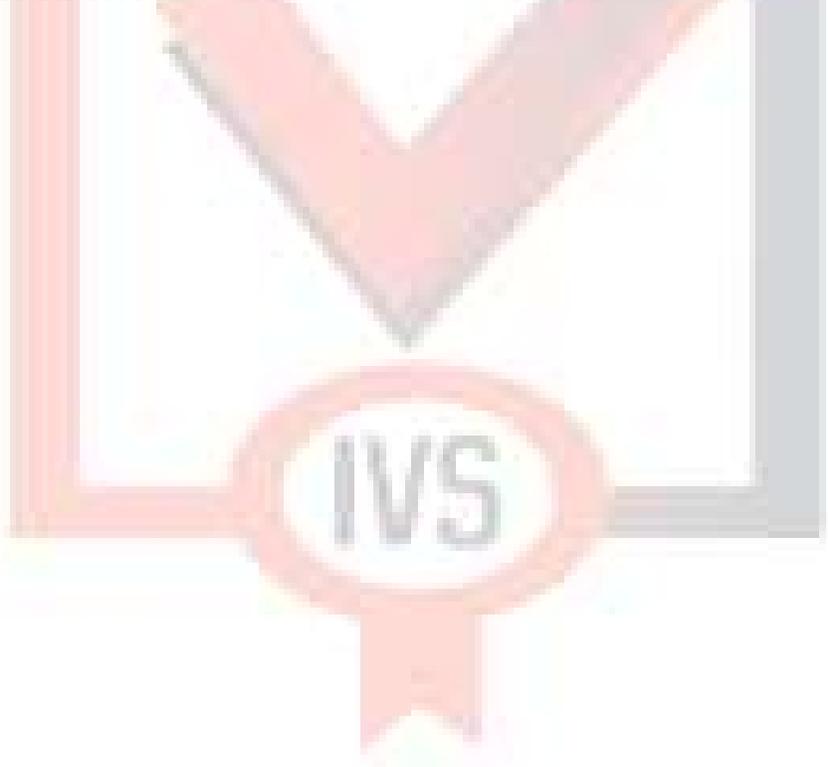


 IVS Compañía de Certificaciones S.A.S.	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

INDICE

3.	ALCANCE DE LA CERTIFICACION:	3
4.	PROPUESTA ECONOMICA	3
4.1	Proceso General de la Certificación:.....	4
5.	VIGENCIA DE LA CERTIFICACION:	5
5.1	Consideraciones Generales:	6
5.2.	Cambios que debe informar el cliente a IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS:	6
5.3.	Cambios que debe informar IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS al cliente:.....	6
5.4	Suspensión del Certificado	7
5.6	Evaluación Remota (Virtual):	9
6.	DERECHOS, QUEJAS Y APELACIONES:	9
7.	LEY HABEAS DATA/1581 DE 2013	9
8.	FACTURACIÓN.	10
9.	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	10
10.	FORMA DE PAGO	10



 IVS Compañía de Certificaciones S.A.S.	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

1. PRESENTACION

Ciudad, Fecha,

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

RESPONSABLE:

DIRECCIÓN:

IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS es un organismo certificador acreditado por el organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el cual está integrado por un equipo humano y profesional, con experiencia en el Sector de centros de enseñanza, talleres de conversión a gas y vehículos convertidos a gas, en todo el territorio Nacional, para brindarle un proceso de certificación, con calidad, eficacia, confiabilidad, imparcialidad y transparencia.

Misión:

Nuestra Misión es garantizar en los procesos de certificación a nuestros clientes y a la sociedad en general, que la gestión de calidad se realiza al más alto nivel profesional y técnico, de tal forma que se reduzcan al máximo los riesgos socialmente permitidos. Así mismo, nuestra compañía tendrá una política social empresarial que redunde en beneficio del conglomerado de la sociedad.

Política de Calidad:

Garantizar a la organización niveles superiores de calidad en nuestros procesos de certificación, de acuerdo con las exigencias técnicas y legales vigentes, cumpliendo con los estándares de seguridad y del medio ambiente, brindando satisfacción y confiabilidad a nuestros clientes por medio del mejoramiento continuo que contribuye a la efectividad del sistema de gestión de calidad, en pro de la imagen institucional aportada por el profesionalismo y la ética de nuestro personal, asegurando la rentabilidad de nuestros accionistas.

Visión:

Consolidar la compañía IVS como empresa líder en el mercado de certificación de la conformidad, a través de un sistema de calidad capaz de integrar los factores técnicos y profesionales, acorde con las exigencias de la modernidad.

Personal:

Para la prestación de los servicios objeto de esta oferta técnica y comercial **IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.**, tiene a su disposición personal capacitado, técnicos, tecnólogos e ingenieros con experiencia e idoneidad en el área de los servicios aquí estipulados.

2. OFERTA DE SERVICIOS:

Esta Oferta Técnica y Comercial tiene como objetivo establecer un marco de relación para brindarle nuestros servicios de certificación, en los que pueda estar interesado para la contratación, de manera ágil y oportuna. En concreto, este documento alcanza la propuesta técnico-económica de los servicios de Certificación, Seguimiento y Renovación, de acuerdo a la normatividad aplicada al alcance.

Fecha de Emisión:
27/06/2020

Fecha de Actualización:
21/09/2023

Revisión:
07

Código:
FO-AD-060

3. ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

DIVISION NACE	CATERGORIA PRODUCTO / PROCESO/ SERVICIO A CERTIFICAR	DOCUMENTO NORMATIVO	SELECCIÓN DEL ALCANCE (X)
45	Instalación de componentes del equipo completo para vehículos con aplicación Dual, transformados dedicados y bi-combustibles	Resolución 0957 del 21 de marzo del 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Por la cual se expide Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular (GNCV). Capítulo V. Resolución 2881 del 01 de julio del 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, artículo 1.	
45	Talleres de conversión de vehículos de GNCV	Resolución 0957 del 21 de marzo del 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Por la cual se expide Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular (GNCV). Capítulo III. Resolución 2881 del 01 de julio del 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Por la cual se modifica la Resolución número 0957 del 2012. Artículos 2 al 8. Decreto 1073 del 26 de mayo del 2015 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía de Colombia. Artículos 2.2.2.6.1.1.2.1 y 2.2.2.6.1.1.3.1.	
85	Capacitar y expedir certificado de aptitud en conducción y formación de instructores en conducción. (Centros de Enseñanza Automovilística)	Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 del Ministerio de Transporte "Por medio de la cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector transporte" (Colombia) -Parte 3. Reglamentación en Materia de Transito-Titulo 1- Centro de Enseñanza Automovilística -Capítulos 1,2,3,4,5,6,7 y 8 Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de Centros de Enseñanza Automovilística" -Ministerio de Transporte (Colombia). Resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Transito - RUNT y se dictan otras disposiciones" - Ministerio de Transporte (Colombia)- TITULO II – CAPÍTULO I. Resolución 20223040009425 del 24 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte de Colombia. Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte. Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.	

Los requisitos del sistema de Gestión serán evaluados de acuerdo a lo que defina la resolución o normatividad que aplique al alcance.

Con gusto ampliaremos cualquier información adicional que de su parte estime conveniente, y quedamos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,

FIRMA

NOMBRE

4. PROPUESTA ECONOMICA

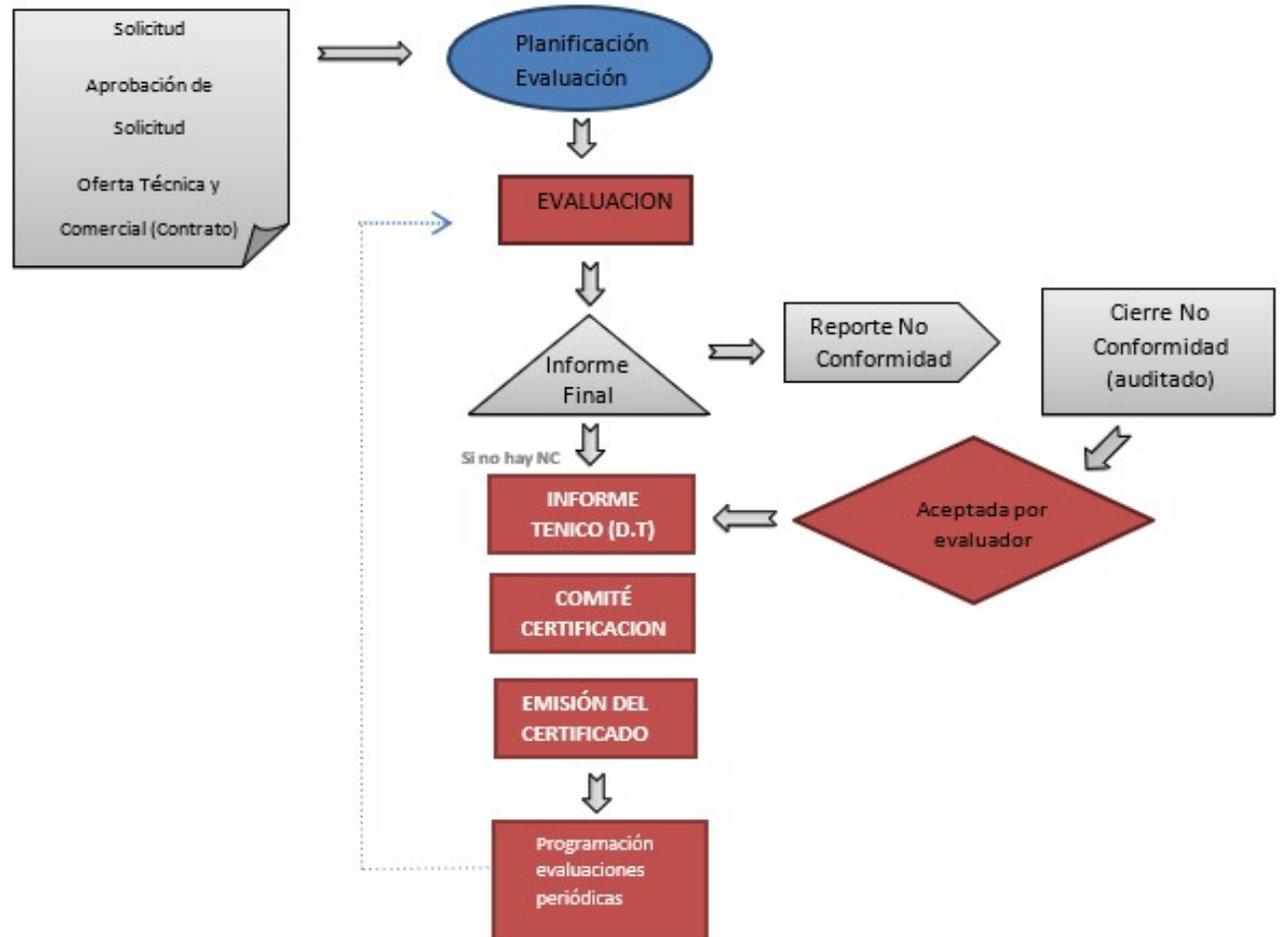
Verificar el cumplimiento de los requisitos para validar la conformidad, de acuerdo al alcance de la de certificación descrito en el numeral tres (3) de esta Oferta Técnica y Comercial.

Por otro lado, IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S., asegura en sus intervenciones su independencia con cualquier interés en los sectores empresariales donde presta sus servicios. Asimismo, todo el personal de IVS tiene firmada una cláusula de confidencialidad e imparcialidad en el contrato que le vincula a la empresa, que asegura que ninguna información relativa al servicio correspondiente será transmitida a terceros sin el consentimiento escrito del cliente para el que se realice los trabajos.

 IVS Compañía de Certificaciones S.R.S.	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

4.1 Proceso General de la Certificación:

Comprende la ejecución de la evaluación de la conformidad descrita de la siguiente manera:



Evaluación inicial: En este proceso el cliente debe aportar toda la documentación requerida y dar acceso a las instalaciones para verificar la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

El tiempo establecido para el cierre de las No conformidades será de dos (2) meses. Si no se lleva a cabo el cierre de las No conformidades el establecimiento tendrá que iniciar nuevamente el proceso de certificación y deberá cancelar nuevamente el valor inicial pactado por servicio de certificación.

Nota: Estas no conformidades, no incluyen las que correspondan a incumplimiento de la normatividad vigente a evaluar de cada una de los alcances.

Si el resultado obtenido es positivo o bien no se consideran no conformidades, el evaluador procede a continuar con el proceso para la decisión de certificación, ratificación o renovación.

Evaluación de Seguimiento: La fecha de la primera auditoria de seguimiento después de la certificación inicial,

	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

la cual debe realizarse 1 vez al año y siempre se realizarán dos seguimientos durante cada ciclo de certificación,

y para los talleres el seguimiento de 1 ciclo (6 meses).

El no realizar la visita obligatoria de seguimiento acarrea la suspensión del certificado de conformidad por parte de IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS, se le notificara al cliente y tendrá tres (3) días hábiles para acceder al derecho de apelación, en caso de no recibir apelación IVS notificara a las autoridades e instituciones pertinentes de la suspensión del certificado de conformidad por el incumplimiento de las condiciones contractuales presentes en las Reglas de Certificación IN-OP-001.

La suspensión de la certificación implica la renuncia por parte del cliente a cualquier acción legal en contra de IVS. En caso de que el cliente continúe usando el certificado, IVS podrá iniciar las acciones legales correspondientes y exigir al cliente, el pago de los derechos y compensaciones por uso indebido del certificado

Renovación del certificado: Tomando como referencia la fecha de caducidad indicada en el certificado entregado es de (3) años para Centros de Enseñanza Automovilística, (1) año para Talleres, los seguimientos para los centros de enseñanza serán anuales, y para los talleres cada 6 meses, de acuerdo al alcance desde la fecha de emisión, se procederá a la renovación del mismo mediante la realización de una evaluación Renovación y siempre tomando como referencia la norma vigente en dicha fecha. La auditoría de renovación de la certificación debe realizarse de tal manera que el nuevo certificado esté emitido antes de que venza el anterior.

Evaluación Extraordinaria: Por su carácter excepcional, no se han considerado en el presente contrato la realización de auditorías extraordinarias. Estas serán necesarias cuando queden abiertas no conformidades que Dirección Técnica considere realizar visita adicional (extraordinaria) que condicionen la emisión o continuidad del certificado y se deba verificar el cierre de estas, desplazando un auditor a la organización, también se presentarán cuando por alguna otra causa ajena a IVS se deba realizar dicha evaluación.

Nota: Las evaluaciones de todo tipo (Otorgamiento, Seguimiento, Renovación, Extraordinaria), y de acuerdo al valor informado o acordado con el cliente, este deber estar pago en su totalidad antes de iniciar el proceso de la evaluación.

5. VIGENCIA DE LA CERTIFICACION:

CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTIVA (CEA):

El certificado de conformidad otorgado por IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS, tiene una vigencia de tres (3) años para Centros de Enseñanza Automovilística, los seguimientos para los centros de enseñanza serán anuales, contados a partir de la fecha en que se otorga dicho certificado; con visitas de seguimiento obligatorias cada año, desde el otorgamiento a la renovación, y podrán realizarse tres meses antes o después de la fecha de corte.

El certificado **NO** será válido si el establecimiento cambia de ubicación, razón social o modifica sus instalaciones, sujeto al continuo cumplimiento de las condiciones generales de IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.

 IVS Compañía de Certificaciones S.R.S.	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNCV:

La vigencia del certificado de conformidad será de 1 año, con visita de seguimiento obligatoria cada 6 meses, procediendo de igual manera con la recertificación al finalizar su vigencia, y podrán realizarse tres meses antes o después de la fecha de corte.

CONVERSIONES DE VEHICLUOS A GNCV:

La vigencia tanto de la conversión del vehículo a GNCV y/o la revisión anual de vehículos convertidos a GNCV será de 1 (un) año, a partir de la fecha de certificación y tendrá vencimiento anual, esto teniendo en cuenta la próxima prueba hidrostática del cilindro, que podría acortar o modificar el vencimiento de la conversión y/o la revisión anual, la cual queda contemplada en el formato de certificado expedido por el evaluador de IVS, **FO-OP-026**.

5.1 Consideraciones Generales:

1. Los servicios descritos anteriormente, serán programados y agendados por el área administrativa en conjunto con el área operativa, mediante un comunicado que indicará la programación de la evaluación para la aceptación del servicio por parte del cliente. Se debe tener en cuenta que el tiempo que tendrá el evaluador para realizar la evaluación será programado de acuerdo a las condiciones del sitio donde se prestará el servicio y tendrá una incidencia sobre el valor de la certificación según acuerdo con el cliente.
2. Dentro de los valores informados y acordados con IVS, no estarán incluidos los gastos como: Tiquetes aéreos, Hotel, alimentación y Transporte del evaluador.

5.2. Cambios que debe informar el cliente a IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS:

- ✓ Cambios físicos (de infraestructura) del establecimiento de comercio.
- ✓ Cambio de representante legal.
- ✓ Cambio de domicilio del establecimiento de comercio.
- ✓ Cambio del alcance de la certificación.
- ✓ Cambios importantes en el sistema de gestión de calidad (si lo tiene implementado).
- ✓ Cambio de personería Jurídica
- ✓ Cambios en la cámara de comercio que afecten el certificado.

El cliente deberá notificar estos cambios a IVS a la mayor brevedad con el fin de no afectar el estado de su certificación.

NOTA: Certificado NO será válido si el establecimiento cambia de ubicación, razón social o modifica sus instalaciones, sujeto al continuo cumplimiento de las condiciones generales de IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS

5.3. Cambios que debe informar IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS al cliente:

- ✓ Cambios en las Reglas de Certificación IN-OP-001.
- ✓ Cambios en la normatividad legal aplicable al servicio certificado.
- ✓ Cambios en la documentación a exigir a los clientes.
- ✓ Requisitos nuevos o revisados en el esquema de certificación Tipo VI de la NTC ISO 17067, que afectan al cliente.

En este caso, IVS verificará la implementación de los cambios por parte de sus clientes y emprenderá las acciones requeridas por el esquema.

Nota 1: Para los respectivos cambios, se ajustarán las listas de chequeo y se realizará una notificación al cliente sobre los cambios con respecto a los nuevos requisitos.

	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

Otras consideraciones para la certificación, deberá consultarlas en las Reglas de Certificación IN-OP-001, las cuales se anexan con esta oferta técnica y comercial, también cuando se programen evaluaciones, adicionalmente podrá consultarlas en nuestra página www.ivscertificaciones.com.

5.4 Suspensión del Certificado

Un certificado se determina suspendido cuando dirección técnica y/o comité de certificación procede a una suspensión del alcance por incumplimiento a la normatividad o a las reglas de certificación de acuerdo a las siguientes causas:

1. Por solicitud escrita del cliente.
2. Por no cumplir los acuerdos de pago.
3. Por no recibir justificadamente las evaluaciones programadas, dentro de los plazos establecidos en este reglamento. (excepto cuando el cliente manifiesta no renovar, dado que su certificado se vencerá automáticamente).
4. Por utilización indebida del logo de IVS.
5. Por utilizar del logo del ONAC siendo esta una prohibición.
6. Por cambios o modificaciones que alteren las condiciones iniciales en las cuales se otorgó el certificado durante el tiempo de vigencia de la certificación, sin notificar a IVS de acuerdo a los siguientes alcances:
CEA aumento o disminución de: Vehículos, instructores y sedes vencimiento de licencias y permisos por parte de las autoridades.

TALLERES:

- Por competencias
 - Por no realizar los pagos del servicio de certificación de vehículos **VEHICULOS:**
 - Por evidenciar un certificado no emitido por IVS, por evidenciar que un funcionario que no labore que IVS certifique un vehículo, por cambio de cilindro no certificado.
7. Por impedir al evaluador ejecutar sus labores dentro de los procedimientos indicados en los casos de visitas de seguimiento, recertificación y extraordinaria incluyendo registro fotográfico en las visitas de evaluación.
 8. Suspensión provisional como medida cautelar, cuando los entes de control inicien investigación contra el establecimiento de comercio que fue certificado.
 9. Por no cerrar las no conformidades halladas en la evaluación de acuerdo a los tiempos establecidos para su cierre.
 10. Cuando es de conocimiento de IVS que el cliente permitió que el evaluador altere documentación e información de la evaluación.
 11. En caso de hallar no conformidades en una evaluación extraordinaria.

La suspensión y/o cancelación del certificado obliga al titular de la presente, a dejar de utilizar el certificado y a retirar del mercado, toda la publicidad que pueda inducir a las partes interesadas a que éstas infieran que está certificada por IVS.

La suspensión de la certificación implica la renuncia por parte del cliente a cualquier acción legal en contra de IVS. En caso de que el cliente continúe usando el certificado, IVS podrá iniciar las acciones legales correspondientes y exigir al cliente, el pago de los derechos y compensaciones por uso indebido del certificado.

IVS puede solicitar que se dé la difusión y publicidad que considere conveniente acerca de la suspensión.

El estado de suspensión no debe superar los dos (2) meses a partir de su inicio de suspensión para CEA's, Talleres de Conversión a GNCV; si este plazo es superado, se procede a la cancelación inmediata de la certificación. Si el plazo definido para la suspensión rebasa la fecha de vigencia del certificado, prevalecerá esta última.

Fecha de Emisión:
27/06/2020

Fecha de Actualización:
21/09/2023

Revisión:
07

Código:
FO-AD-060

Toda suspensión se cierra luego de comprobar mediante evaluación de reactivación, que se han subsanado las causas que la originaron.

Nota: 1. En las observaciones del Informe Técnico, se notificará el incumplimiento de los requisitos de certificación y su justificación para una suspensión o cancelación del certificado.

Nota 3: En el caso que el cliente conteste favorablemente dentro de los 3 días de plazo estipulados para dar respuesta del comunicado de suspensión, se dará la prórroga correspondiente entre la fecha de la nueva programación, pago, cierre de no conformidades, entre otras sea el caso.

Suspensión del Servicio:

Nota: Para el caso que el taller no realice el pago de la certificación de los vehículos, según los acuerdos con IVS, se les suspenderá el servicio de certificación de vehículos, hasta que estén al día con los pagos, además de no prestarle el servicio en vehículos, se suspenderá el certificado del Taller.

5.5 Cancelación del Certificado

El certificado podrá ser cancelado por una de las siguientes causas:

1. Por solicitud del cliente.
2. Por no subsanar dentro de los plazos establecidos, las causales que dieron origen a una Suspensión de la certificación.
3. Por la no reactivación de la suspensión dentro del período máximo de suspensión.
4. Por fusión, escisión, liquidación, toma de control, cesión de acciones y en general, cualquier otra operación que implique un cambio en la naturaleza jurídica del cliente, que no haya sido notificada a IVS.
5. Por reincidencia en una sanción de suspensión del certificado.
6. Por uso de un certificado suspendido.
7. Por uso del certificado para actos ilícitos.
8. Por presentar documentación falsa para obtener o mantener la certificación.
9. Por incurrir en actividades que atenten contra la imagen de IVS o de las actividades de certificación.
10. Por impedir al evaluador ejecutar sus labores dentro de los procedimientos indicados en los casos de evaluaciones complementarias por el hecho de una suspensión.
11. Por ofrecer sobornos, presentes o regalos al personal evaluador.
12. Por alterar o cambiar el contenido del alcance del certificado o su vigencia.
13. Por adulterar permisos, licencias, informes, ensayos o pruebas periódicas obligatorias, entre otras.
14. Por utilización indebida del certificado.
15. Cuando el cliente informe o IVS confirme que se cambió de ente certificador.
16. En aquellos casos donde IVS estando suspendido y el cliente no haya cumplido con realizar el seguimiento con otro organismo de certificación por la decisión de quedarse con IVS, IVS procederá a programar de inmediato visita de otorgamiento y se le dará 60 días al cliente para la cancelación del certificado vigente.

La cancelación de la certificación implica la renuncia por parte del cliente, a cualquier acción legal en contra de IVS. En caso de cancelación del certificado, todos los derechos de uso del mismo cesan inmediatamente, quedando obligado el cliente a suspender toda publicidad relativa al mismo, a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la cancelación del certificado. En caso de que el cliente continúe usando el certificado, IVS podrá iniciar las acciones legales correspondientes y exigir al cliente, el pago de los derechos y compensaciones por uso indebido del certificado. IVS puede solicitar que se dé la difusión y publicidad que considere conveniente acerca de la cancelación.

En el caso de los talleres dado que su seguimiento es menor que los demás alcances (6 meses), este tendrá el mismo tratamiento descrito en estas reglas de certificación correspondiente a tiempos,

 IVS Compañía de Certificaciones S.R.S.	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

también para cierre de no conformidades, suspensión y cancelación, a excepción de los tiempos en los seguimientos.

Nota: El tiempo de suspensión antes de la cancelación del certificado será igual para todos los alcances, TALLERES, ESCUELAS DE ENSEÑANZA, sesenta (60) días.

Nota: En cualquier momento a partir del día 60 se podrá cancelar el certificado.

5.6 Evaluación Remota (Virtual):

Se podrán realizar evaluaciones remotas o virtuales en casos donde se presenten situaciones donde el evaluador no puede estar presente en el sitio de la evaluación, debido a restricciones de seguridad, pandemias o restricciones de viaje, por razones ajenas al cliente o a IVS.

En estos casos IVS informara al cliente la metodología a seguir para la realización de la evaluación.

Ivs una vez se normalice la situación y si lo considerara necesario procederá al desplazamiento del personal evaluador al establecimiento para verificar la evidencia de la auditoría virtual.

La evaluación remota /virtual se podrá realizar si se presentasen los siguientes:

1. Paro Nacional prolongado.
2. Donde se presenten situaciones donde el evaluador no puede estar presente en el sitio de la evaluación, debido a restricciones de seguridad, pandemias o restricciones de viaje.
3. Cualquier otra causa demostrable que impida dar cumplimiento a las visitas.

6. DERECHOS, QUEJAS Y APELACIONES:

1. El cliente tiene derecho a realizar quejas, reclamos y apelaciones sobre cualquier decisión tomada por el organismo certificador, siempre y cuando éstas sólo sean sobre el alcance certificado; el cliente se direccionara a la página web <http://www.ivscertificaciones.com>, donde debe descargar el formato FO-AD-010 Quejas, Reclamos y Apelaciones, diligenciarlo totalmente y enviarlo a IVS al correo electrónico asistenteadmon@ivscertificaciones.com quien será encargado de darle tramite.
2. El cliente puede solicitar cambio del evaluador asignado informando a IVS mediante correo electrónico y/o por escrito en el momento que se envíe la programación de visita.
3. En caso que el cliente considere tener conflictos de interés con el evaluador asignado deberá informarlo a IVS mediante correo electrónico y/o por escrito para realizar el cambio de evaluador.
 - a. Se aclara que IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS., es el propietario del certificado otorgado y posee todos los derechos sobre el mismo por tal motivo es de carácter OBLIGATORIO la devolución de los certificados emitidos por IVS (dos originales) en los siguientes casos:

7. LEY HABEAS DATA/1581 DE 2013

IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES es responsable del manejo y tratamiento de los datos personales que se solicitan de manera autorizada, libre, previa, clara, expresa, voluntaria e informada a los clientes propietarios los establecimientos con los que IVS inicie el proceso de certificación, IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S define los parámetros para el tratamiento de los datos personales suministrados que son recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, transferidos y transmitidos para fines de certificación definidos por la organización y de manejo definido en la página www.ivscertificaciones.com.

De conformidad con la ley de habeas data, los clientes podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales mediante el formulario disponible en la sección Actualízate de la página web.

 IVS Compañía de Certificaciones S.A.S.	OFERTA TECNICA Y COMERCIAL			
	Fecha de Emisión: 27/06/2020	Fecha de Actualización: 21/09/2023	Revisión: 07	Código: FO-AD-060

8. FACTURACIÓN.

IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS realizara la facturación cuando sean cancelados en su totalidad los servicios de certificación.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La presente oferta técnica y comercial tiene una validez de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de emisión. Por favor confirmar la aceptación al correo electrónico administrativa@ivscertificaciones.com con la debida anticipación para programar el servicio.

10. FORMA DE PAGO

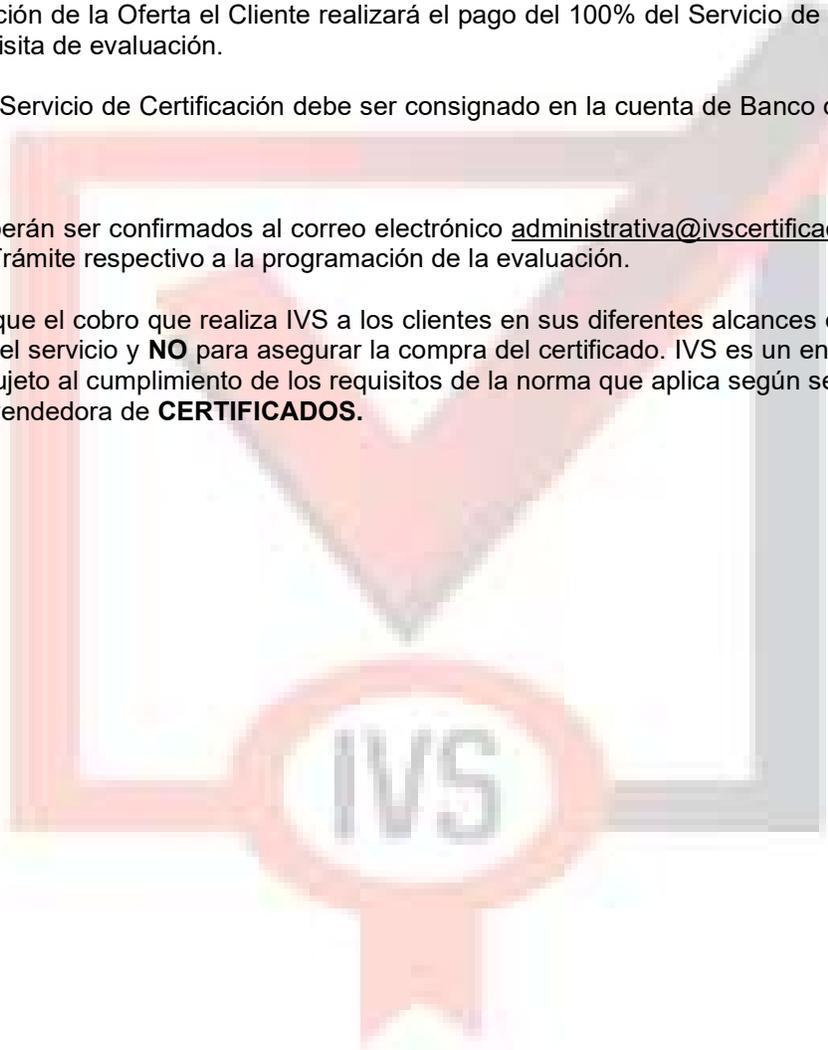
Con la Aceptación de la Oferta el Cliente realizará el pago del 100% del Servicio de Certificación antes de realizar la visita de evaluación.

El pago por el Servicio de Certificación debe ser consignado en la cuenta de Banco que IVS suministre al cliente

Para tal fin.

Los pagos deberán ser confirmados al correo electrónico administrativa@ivscertificaciones.com, con el fin de darle Trámite respectivo a la programación de la evaluación.

Es de aclarar que el cobro que realiza IVS a los clientes en sus diferentes alcances es netamente para la prestación del servicio y **NO** para asegurar la compra del certificado. IVS es un ente verificador de la conformidad sujeto al cumplimiento de los requisitos de la norma que aplica según sea el alcance y **NO** una empresa vendedora de **CERTIFICADOS**.





OFERTA TECNICA Y COMERCIAL

Fecha de Emisión:
27/06/2020

Fecha de Actualización:
21/09/2023

Revisión:
07

Código:
FO-AD-060

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (TALLETRES):

Es grato para IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS contribuir a la valoración de su empresa, por favor diligencie el formato de "aceptación"

ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DE LA PRESENTE OFERTA Y CONFIRMAMOS QUE DESEAMOS PROCEDER CON LA CERTIFICACIÓN.

1. Nombre y/o Razón Social:

2. NIT.

3. Representante Legal:

3. Nombre Comercial:

4. Matricula Mercantil:

5. Dirección y Ciudad:

6. Personal Autorizado:

7. Cargo:

8. Costo y Servicios Solicitados: (Favor llenar en el espacio, con una X, el (los) servicio(s) solicitado(s))

<input type="checkbox"/>	Otorgamiento	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Renovación	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Visitas de Seguimiento	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Extraordinaria	Valor con IVA	\$	-

9. Declaraciones: El Suscrito:

No. C.C.:

Autorizaciones: Autorizo a un tercero _____ para lo concerniente con actividades propias de la certificación del establecimiento.

En fe de lo expuesto, firmo en aceptación de los términos y condiciones técnicas comerciales de la presente Oferta técnica y comercial, y que también forma parte de aceptación en esta oferta las reglas de certificación IN-OP-001 que puede encontrar en la página web <http://www.ivs.certificaciones.com>, confirmo que deseo proceder con los servicios solicitados.

Nombre:

Firma:

Fecha:

No. C. C.

De:

Anexo: Certificado de existencia- Cámara de comercio

RUT

OTROS (Cuales)

Yo, _____, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía No.

_____, actuando en nombre propio y/o en Representación del establecimiento

_____, autorizo a **IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.**, para reportar, consultar procesar, solicitar y divulgar, toda información referente a mi comportamiento frente al cumplimiento de mis obligaciones. La presente aceptación, presta mérito ejecutivo en cuanto se presente incumplimiento en las obligaciones por una de las partes.

POR IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.

FIRMA
NOMBRE
GERENTE



OFERTA TECNICA Y COMERCIAL

Fecha de Emisión:
27/06/2020

Fecha de Actualización:
21/09/2023

Revisión:
07

Código:
FO-AD-060

12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (VEHICULOS CONVERTIDOS A GNCV):

Contrato de certificación entre IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES (Organismo Certificador) y el Cliente:

1. Nombre y/o Razón Social:

2. NIT.

3. Representante Legal:

3. Nombre Comercial:

4. Matricula Mercantil:

5. Dirección y Ciudad:

6. Objeto del Contrato: Los abajo firmantes, por medio del presente acordamos contratar el Certificador **IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.**, NIT. 900.805.525-5 señalados en los numerales de esta oferta técnica y comercial del presente contrato en el(los) alcance(s) señalado(s) en el numeral 2, y el Representante Legal del establecimiento arriba mencionado, conforme a la normatividad colombiana vigente, para lo cual declaramos conocer, aceptar y cumplir las condiciones indicadas en la Oferta Técnica Comercial y la cual forma parte de aceptación en esta oferta las reglas de certificación IN-OP-001 que puede encontrar en la página web <http://www.ivscertificaciones.com>. presentada por IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS, NIT. 900.805.525-5 y pagar a esta empresa, las sumas indicadas en este contrato, para lo cual acordamos que el presente documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firmas, ni requerimientos de otra naturaleza.

7. Costo y Servicios Solicitados: (Favor llenar en el espacio, con una X, el (los) servicio(s) solicitado(s))

<input type="checkbox"/>	Certificación Inicial para Vehículos Convertidos a GNCV sin incentivo.	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Certificación Inicial para Vehículos Convertidos a GNCV con incentivo.	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Revisión anual a vehículos convertidos a GNCV.	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Recertificación para a vehículos convertidos a GNCV.	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Venta de ibutton para vehículos convertidos a GNCV	Valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Venta de ibutton de autorización o tanqueo para taller conversión GNCV.	Valor con IVA	\$	-

8. Declaraciones: En fe de lo expuesto, firman los otorgantes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor, el día _____ () del mes de _____ del 20_____.

Por el Cliente:

Por **IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.:**

Firma:

Firma:

Nombres:

Nombres:

C. C.

C. C.

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan los siguientes contactos:

Por el Cliente:

Por **IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.**

Nombre:

Nombre:

Teléfono y/o celular.:

Teléfono y/o celular.:

Correo electrónico:

Correo electrónico:



OFERTA TECNICA Y COMERCIAL

Fecha de Emisión:
27/06/2020

Fecha de Actualización:
21/09/2023

Revisión:
07

Código:
FO-AD-060

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (TALLETRES Y/O CEAS):

Es grato para IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES SAS contribuir a la valoración de su empresa, por favor diligencie el formato de "aceptación"

ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DE LA PRESENTE OFERTA Y CONFIRMAMOS QUE DESEAMOS PROCEDER CON LA CERTIFICACIÓN.

1. Nombre y/o Razón Social:

2. NIT.

3. Representante Legal:

3. Nombre Comercial:

4. Matricula Mercantil:

5. Dirección y Ciudad:

6. Personal Autorizado:

7. Cargo:

8. Costo y Servicios Solicitados: (Favor llenar en el espacio, con una X, el (los) servicio(s) solicitado(s))

<input type="checkbox"/>	Certificación Inicial para Vehículos Convertidos a GNCV sin incentivo.	valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Certificación Inicial para Vehículos Convertidos a GNCV con incentivo.	valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Revisión anual a vehículos convertidos a GNCV.	valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Recertificación para a vehículos convertidos a GNCV.	valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Venta de ibutton para vehículos convertidos a GNCV	valor con IVA	\$	-
<input type="checkbox"/>	Venta de ibutton de autorización o tanqueo para taller conversión GNCV.	valor con IVA	\$	-

9. Declaraciones: El Suscrito:

No. C.C.:

Autorizaciones: Autorizo a un tercero _____ para lo concerniente con actividades propias de la certificación del establecimiento.

En fe de lo expuesto, firmo en aceptación de los términos y condiciones técnicas comerciales de la presente Oferta técnica y comercial, y que también forma parte de aceptación en esta oferta las reglas de certificación IN-OP-001 que puede encontrar en la página web <http://www.ivscertificaciones.com>, confirmo que deseo proceder con los servicios solicitados.

Nombre:

Firma:

Fecha:

No. C. C.

De:

Anexo: Certificado de existencia- Cámara de comercio RUT OTROS (Cuales)

Yo, _____, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía No.

_____, actuando en nombre propio y/o en Representación del establecimiento

_____, autorizo a IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S, para reportar, consultar procesar, solicitar y divulgar, toda información referente a mi comportamiento frente al cumplimiento de mis obligaciones. La presente aceptación, presta merito ejecutivo en cuanto se presente incumplimiento en las obligaciones por una de las partes.

POR IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S.

FIRMA
NOMBRE
GERENTE